REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, veintinueve (29) de agosto dos mil veintidós (2022)

Proceso	*Prescripción de Acción de petición de herencia*
Demandante	*Juan Guillermo Aguilar Sierra*
Demandado	*Gabriel Tobón Botero*
Radicado	*05206-40-89-001-2022-00102-00*
Providencia	*Interlocutorio N° 289*
Asunto	*Inadmite Demanda*

Examinada la presente demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C G P y el artículo 375 ibídem, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte actora en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación por estados de este proveído, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo:

1. Indicar el nombre de la otra causante.

2. Acreditar la calidad de heredero del señor Juan Guillermo Aguilar Sierra con los causantes, a efectos de acreditar la legitimación en la causa por activa.

3. Acreditar la calidad de heredero del señor Gabriel Botero con los causantes, a efectos de acreditar la legitimación en la causa por pasiva.

4. Allegar la sentencia de adjudicación de los bienes que se encontraban en cabeza del acusante y sobre los cuales se pretende declarar la prescripción de la acción de petición de herencia.

5. Toda vez que lo pedido es la prescripción de la acción deberá dirigirse la demanda contra personas determinadas, para lo cual deberá informar el nombre de todos los herederos determinados contra los cuales dirige la demanda, y consecuentemente adecuar la demanda y el poder en dicho

sentido, además, deberá acreditar la calidad de herederos de las personas que relacione.

6. Allegar conciliación como requisito de procedibilidad.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6138c7f2b744eb96a86051c4ac89c95b9af301e982171f8756cfe5949a08b2**
Documento generado en 29/08/2022 04:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica